RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO –FINANCIERA PROGRESA contra MURIEL GONZALEZ PAJARO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DEMANDANTE presenta una cesión del crédito a ACCION Y RECUPERACION S.A.S. RADICADO: 13052-4089-001-2021-00041-00. Provea

Arjona, agosto 25 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión del crédito de los derechos pretendidos y las garantías ejecutadas que hace el demandante FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO –FINANCIERA PROGRESA a título de compraventa del porcentaje de la obligación ejecutada dentro del presente proceso a LA ACCION Y RECUPERACION S.A.S.

SEGUNDO: Téngase a como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 109, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 29 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario